

AVISO No 07

05 de Enero 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **FABER PATINO.**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 4208 del 28 DE DICIEMBRE de 2021

Persona a notificar: **FABER PATINO**

Dirección de notificación usuario **LA FACHADA MZ 70 CS 31**

Funcionario que expidió el acto: **JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO**

Cargo: Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 05 de Enero de 2022

Señor (a):

FABER PATINO

Correo: [NINGUNO](#)

Dirección: **LA FACHADA MZ 70 CS 31**

Matrícula **No.98087**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 07 RES- PQRDS 4208 del 28 de Diciembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 07** RES- PQRDS 4208 del 28 de Diciembre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°98087”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 4208
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 98087**

El Abogado contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **FABER PATINO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la **LA FACHADA MZ 70 CS 31** identificado con **MATRÍCULA 98087**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio, se observa que tiene pendiente de pago una suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$319.096), que corresponden a tres cuentas de acueducto y diez en Alcantarillado y Aseo.
3. Que de la revisión del sistema de la entidad se advierte que el 30 de Julio de 2021 fue instalado medidor, para la matrícula **MATRÍCULA 98087**, por lo que a la fecha solo se ha facturado una cuenta por consumo.

Fecha Ejecucion		Programa	
2021-07-30	11:21:49	WFLEGA	
Fecha Legalizacion		Observación	
2021-09-02	11:23:27	SE INSTALO MEDIDOR VOLUMETRICO DE 1/2 // FIRMA USUARIO // ERICA MARCELA ROJAS // OPERARIO // EDWIN LARGO	
Código Estado Orden Actividad		Código Técnico	
3		122	
Descripción		Nombre	
LEGALIZADA		BERNARDO BOTERO	
Usuario		Cedula	
sebasha		-1	

4. Que después de instalado el medidor las lecturas se han realizado bajo la observación NORMAL por DIFERENCIAS DE LECTURAS, así se verifica en el registro de mediciones:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4755	21	15	6	-1	NORMAL	30/11/2021
4736	15	11	4	-1	NORMAL	29/10/2021
4717	11	5	6	-1	NORMAL	30/09/2021
4698	5	0	5	-1	NORMAL	31/08/2021
4679	0	0	11	25	DIRECTO	30/07/2021

5. Que en las últimas cuatro cuentas de acueducto números 55772976, 56112720, 56452079 y 56796019 el consumo para el predio por DIFERENCIAS DE LECTURAS se ha registrado entre 4 y 6 M3, correspondiente el mismo al consumo real para el predio, por lo que no se advierte que en esta

oportunidad haya lugar a re liquidar cuenta alguna, máxime si cuando ha resultado procedente se han re liquidado los consumos, es así como el 13 de agosto, 30 de septiembre y finalmente el 13 de diciembre de 2021 mediante resolución 4058 del 13 de diciembre de 2021, se determinó procedente re liquidar las cuentas de acueducto, precisando quedichas reliquidaciones solo se ven reflejadas frente a los consumos, dado que ni los cargos fijos, ni lo facturado por Alcantarillado y Aseo, en esta oportunidad es susceptible de descuento o reajuste alguno.

Fecha Ejecucion	2021-09-13 09:45:37	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2021-09-13 09:46:01	Observación	PROCEDE A COBRAR 5 M3 EN LOS ULTIMOS 2 MESES YA QUE SE INSTALA MEDIDOR EL DIA 30/07/2021 Y A 27/08/2021 SU CONSUMO FUE DE 5 M3.
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	173
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS
Usuario	sebasha	Cedula	1
te			
Fecha Ejecucion	2021-09-30 04:06:22	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2021-09-30 04:06:59	Observación	se procede a re liquidar la cuenta 54419725 cobrando 5m3 mediante Resolución porrds 3082 del 30 de septiembre 2021 abogada luisa Fernanda Gil Giraldo
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	173
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS
Usuario	smcaballero	Cedula	1
Tramite			
Fecha Ejecucion	2021-12-13 04:38:41	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2021-12-13 04:39:07	Observación	SE PROCEDE RE LIQUIDAR LA CUENTAS DE ACUEDUCTO 54419725 54756416 55093271, 55434032 Y 55772976 EN EL SENTIDO COBRAR CONSUMO DE 0M3 MEDIABTE RESOLUCION PORDS 4058 DEL 13 D DICIEMBRE 2021 LUISA FERNANDA GIL
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	173
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS
Usuario	smcaballero	Cedula	1

6. Que con relación al pago realizado por el usuario por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$156.397)** correspondiente a los costos del medidor y su instalación, realizado el 29 de noviembre de 2021 se le informa que el mismo fue aplicado, asimismo las

reliquidaciones realizadas que ascendieron a la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$46.540)** ya fueron descontadas, es por ello que a la fecha el saldo pendiente de pago es de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$319.096)**.

7. Que para la cuenta número **56796019** el descuento ordenado para el servicio de acueducto no se vio reflejado, dado que la resolución que dispuso la reliquidación fue emitida el 13 de diciembre fecha para la cual ya había sido emitida la facturación desde el pasado 30 de Noviembre de 2021, es así, como se indicó como saldo a pagar el valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$365.636)** valor al que una vez descontado los **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$46.540)** producto de la reliquidación realizada, arroja como valor pendiente de pago a la fecha la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$319.096)**.
8. Que por lo explicado en el numeral anterior se expide repain en el que se indica el saldo pendiente de pago a la fecha para el predio con matrícula **98087**.
9. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
10. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “*que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos*”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Informar al usuario **FABER PATINO** que en esta oportunidad no procede reliquidación alguna dado que los consumos facturados han sido por lecturas bajo la observación de NORMAL y por DIFERENCIAS DE LECTURAS. Matrícula N°**98087**.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al usuario **FABER PATINO** que el pago realizado por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$156.397)** el 29 de noviembre de 2021, ya fue aplicado.

ARTICULO TERCERO: Precisar al usuario **FABER PATINO** que la reliquidación ordenada mediante resolución 4058 del 13 de diciembre de 2021 por valor de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$46.540)** ya fueron aplicadas.

ARTICULO CUARTO: Informar al usuario **FABER PATINO** que el saldo pendiente de pago a la fecha asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$319.096)** para el efecto fue emitido REPAIN, el que se adjunta a la presente.

ARTICULO QUINTO: Notificar al peticionario, señor **FABER PATINO** de la presente Resolución. **Matrícula 98087**

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que

para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO

Abogado Contratista
Dirección Comercial